

VISTOS:

El expediente DPSC0020240000010 y el Informe de Trabajo N° D000007- 2024-MIDIS-OGRH-VCJ de 12 de enero de 2023, emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia de la Coordinación de Gestión de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° D00001-2024-MIDIS de 4 de enero de 2024, se ha resuelto *“Autorizar las acciones administrativas de personal, respecto a los encargos, suplencias, así como, a las designaciones temporales para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, bajo el ámbito de competencia del Despacho Ministerial, en lo que corresponda, hasta el puesto de Director General o Jefe de Oficina General”*;

Que, el Memorando N° D00023-2024-MIDIS-VMPS, de fecha 11 de enero de 2024 el Despacho Vice Ministerial de Prestaciones Sociales solicita al despacho de la Secretaría General designar temporalmente a la señora **ADJANI YOLANDA HUAROC ARROYO**, en el cargo de Directora de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, en adición a sus funciones de Coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria, ello debido a que la Directora de la mencionada Dirección, señora Jesús Marisol Paucar Nicho, hará uso físico de sus vacaciones por tres (03) días, contados a partir del 12 hasta el 14 de enero del 2024, para lo cual se adjunta el formato de acuerdo de fraccionamiento de vacaciones;

Que, Proveído N° D0000276-2024-MIDIS-SG, de fecha 11 de enero de 2024 el despacho de la Secretaría General solicita tramitar la propuesta de designación temporal por uso físico de vacaciones de la Directora de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias;

Que, al respecto la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 000745-2023-SERVIR-GPGSC, ha señalado que la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento para la designación temporal dependerá si se trata de un encargo de puesto o de funciones. En el primer caso (encargo de puesto), corresponderá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la ley N° 31419 y su reglamento; mientras que, en el segundo caso (encargo de funciones), no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, no obstante, con el Informe de Trabajo N° D000007-2024-MIDIS-OGRH-VCJ, se ha verificado que la servidora señora **ADJANI YOLANDA HUAROC ARROYO**, Coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria, cumple con la experiencia requerida para el cargo de Directora de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, de acuerdo a los requisitos mínimos señalados en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° D0036-2022-MIDIS-SG, y modificado mediante Resolución de Secretaría General N° D00022-2023- MIDIS-SG; asimismo se ha verificado en la Plataforma de Debida Diligencia, PIDE, SUNEDU, REDAM, REDJUM, RENADESPPLE, RNSSC y la Consulta de proveedores sancionados por el TCE, Anexo N° 02 de la Ley N° 31419, y el Certificado de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional, siendo que la servidora propuesta no registra sanción, ni antecedentes, por lo que, resulta conveniente designarla temporalmente (encargo de funciones) en el citado cargo, en adición a sus funciones;

Que, conforme a los documentos de vistos y a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta necesario disponer, por

delegación, la designación temporal a favor de la servidora señora **ADJANI YOLANDA HUAROC ARROYO**, en adición a sus funciones de Coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria, las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, por el periodo del 12 al 14 de enero de 2024, en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as, y lo previsto en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° D00001-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** del cargo de Directora de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, a favor de la servidora señora **ADJANI YOLANDA HUAROC ARROYO**, en adición a sus funciones de Coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria, por el periodo del 12 al 14 de enero de 2024, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad organizacional.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los señores **ADJANI YOLANDA HUAROC ARROYO y JESÚS MARISOL PAUCAR NICHÓ**; así como ANEXAR copia de la misma en sus legajos personales;

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Firmado por
KARINA LIZETTE APAZA MINI
Jefa de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social